



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00039020-NEU-DESP#SSLD-CONVALIDACION ACTA CIAP N°28 - AGTES.
MARTA E. MAGNATERRA Y ROMINA G.
FLORES ROTTER.

VISTO:

El EX-2020-00039020-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-016136/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, Ley Provincial 3118 sancionada por la Honorable Legislatura del Neuquén y Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Salud N° 217/2020, convalida el acta de Reunión de CIAP N° 28, en cuanto al encasillamiento inicial de las agentes **MARTA ELENA MAGNATERRA** (Legajo N° 519835 - CUIL N° 27-10172505-2) y **ROMINA GISELA FLORES ROTTER** (Legajo N° 333198 - CUIL N° 23-30226634-4);

Que por dicha norma legal se hace lugar al reclamo, correspondiendo ser encasillada inicial y definitivamente en Categoría AD2, teniendo en cuenta el mismo criterio utilizado en los Decretos de encuadre inicial;

Que asimismo se solicita se convalide la mencionada Resolución;

Que por Ley 3118 se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo, en adelante CCT, y el Encasillamiento Inicial Provisorio para los agentes dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que por dichos cuerpos normativos quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 01 de Abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que los Artículos 132° y 133° del CCT establecen las pautas y procedimientos para el Encuadramiento Inicial del Personal;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución del Ministerio de Salud N° 217/2020, conforme lo expuesto en los considerando de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE a partir del día 01 de Abril de 2018, el Encasillamiento Inicial Definitivo de las agentes **MARTA ELENA MAGNATERRA** (Legajo N° 519835 - CUIL N° 27-10172505-2), “Administrativo (AAA), secuencia 0028”, Categoría AD2, y **ROMINA GISELA FLORES ROTTER** (Legajo N° 333198 - CUIL N° 23-30226634-4), “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0102”, Categoría AD2, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: **JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - FIN.03 - FUN.01 - SF.02 - INC.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUF1.111.**

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.